Resolución No. 1647 del 12 de Febrero de 2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 1164 de 2007, los Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007 establece que las profesiones y ocupaciones del área de la salud se entiende reguladas a partir de la presente ley, por tanto, el ejercicio de las mismas requiere una de las condiciones académicas allá consagradas.

Que el artículo 1 del Decreto 1352 de 2000, modificatorio del artículo 1 del Decreto 1875 de 1994, estipula que las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, expedirán el acto administrativo mediante el cual se autorice el ejercicio de las profesiones del área de la salud en todo el territorio nacional.

Que, SANTIAGO PINO GUTIERREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1089097319, ha solicitado la Autorización para el ejercicio de una Profesión en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, título que le fue otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP, conforme con el Acta de Grado No. 59748, del 17 de Diciembre de 2025.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaria General de UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA - UTP al folio 100.P-10, Libro No.7, Registro No.58602, del 17 de Diciembre de 2025.

Que la Ordenanza 029 de 2024, emitida por la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda regulan todo lo relacionado con el pago de las Estampillas Pro- Hospitales Universitarios, Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y establece las tarifas y derechos por concepto de la expedición de actos administrativos en el área de la salud y otros servicios, respectivamente.

Que una vez estudiada y verificada por parte de la Secretaría Departamental de Salud, la veracidad de la información suministrada por el (la) interesado (a), se hace necesario acceder a la solicitud a la cual se hace referencia en acápites anteriores.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a, SANTIAGO PINO GUTIERREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1089097319, para ejercer la profesión de TECNOLOGIA EN ATENCION PREHOSPITALARIA, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 12 de Febrero de 2026

EDGAR HERNANDO NAVARRO ZULUAGA
Secretario Seccional de Salud

Revisión Legal: Gabriel Calvo Quintero -Profesional Especializado Sindy Alexandra Rivera Rojas -Abogada contratista
Jennyfer Aristizabal Bañol -Abogada contratista Jessenia Corrales Sanchez -Abogada contratista
Proyecto y Elaboro: Samuel Mona Raigoza - Dignora Rodriguez Velez - Vanessa Torres Bedoya - Natalia Guevara Hincapie
Reviso: Ana Yolima Sanchez Gutierrez - DOPSS

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Powered by CamScanner

Resolución No. 1647 del 12 de Febrero de 2026

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.
EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 1164 de 2007, los Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005, y

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 26/Febrero/26 siendo las 2:00PM, se hace conocer el contenido de esta providencia al señor(a) Santiago Pino Gutierrez quién enterado firma como aparece.

Notificado Santiago Pino c.c. 1089097319 Notifica

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Powered by CamScanner